

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:40 CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/24/2023 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/25/2023, INTERPUESTO POR LOS C.C. ERIKA VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ Y EDMUNDO TORRESCANO MEDINA. EN CONTRA DE "a) *La resolución dictada por las Comisionadas y Comisionados integrantes de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios de la o el militante, identificado con el número de expediente CNJP-JDP-SLP-027/2023 y su acumulado CNJP-JDP-SLP-028/2023, de fecha 21 veintiuno de julio del 2023 dos mil veintitrés.* b) *La falta de notificación de dicha resolución; y todas sus consecuencias legales y fácticas.*"(sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 18 dieciocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Vista la documentación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso, escrito signado por el ciudadano Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino, **Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.**, mediante el cual, en atención al requerimiento contenido en el oficio TESLP/PM/YPR/54/2023, informa que la documentación requerida por acuerdo de 05 cinco de septiembre de la presente anualidad se remitió por paquetería el día 11 once del mes y año en curso.

SEGUNDO. Visto su contenido, **dígasele al Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C.**, que este Tribunal el 14 catorce de septiembre del año en curso acordó la recepción de la documentación aludida en su escrito de cuenta, y en el punto tercero de dicho acuerdo se ordenó dejar sin efectos el requerimiento y apercibimiento contenidos en el oficio TESLP/PM/YPR/54/2023.

TERCERO. En consecuencia, se ordena glosar el escrito de cuenta al expediente únicamente para que obre como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado; sin que sea necesario dar vista de este a la parte actora puesto que no contiene información diversa a la acordada el 14 catorce de septiembre de la presente anualidad.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe. -**

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.